



no
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.
Demandado	INDUSTRIAS CENTAURO LTDA
Radicado	05001 3103 011 2002 00872

En atención al auto del 12 de mayo de 2021 mediante el cual se ordenó la expedición de un nuevo Despacho Comisorio corregido, se dispone corregir el mismo, en el sentido de que el mencionado Comisorio debe ser dirigido a la Notaria 7° del Circulo Notarial esta ciudad, y no a los Jueces Civiles Municipales para el Conocimiento de Despachos Comisorios.

Lo anterior, atendiendo a que la comisión tiene por objeto la cancelación del gravamen hipotecario, siendo esto, competencia de dicha Notaria

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d21ee50fc6a83a2902030920aae44d0eba234f35a241041a479fb0bf20f1d0

c

Documento generado en 20/05/2021 02:05:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**